



ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN DE LA IGS (2018-2019)
Área del plan:
<i>VI. ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROCESOS OPERATIVOS</i> <i>6. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL</i>
Número y denominación de la actuación en el plan:
<i>6.5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE APARICIÓN DE IRREGULARIDADES O MALAS PRÁCTICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL</i>
Objetivo de la actuación:
La actuación tiene como objetivo la detección de aquellos puntos críticos que pueden producirse durante la tramitación de un procedimiento selectivo de personal con la finalidad de proponer la adopción de medidas correctoras o de mejora que puedan resultar de utilidad para el fortalecimiento del procedimiento en sí mismo.
Naturaleza de la actuación :
Evaluación e informe. Al tratarse de materia de personal, los órganos con los que se ha trabajado para la realización de esta actuación han sido las correspondientes Direcciones Generales de Personal Docente, de Recursos Humanos de Sanidad y de Función Pública, responsables de la gestión del personal docente no universitario, sanitario y de la administración del Consell, respectivamente. Para la realización de la actuación se han mantenido distintas reuniones de trabajo con los citados órganos y se ha obtenido información relevante a través de la cumplimentación de cuestionarios diseñados a tal efecto. Para proceder a la evaluación han sido confeccionadas distintas matrices de riesgos en las que se combina la posibilidad de que aparezcan determinados riesgos y su repercusión en caso que los mismos aparezcan.
Fecha de remisión del informe:
11 de marzo de 2018.
Resultados de la actuación:
CONCLUSIONES:
1. Valoración general: Si bien existen distinciones entre los riesgos asociados a cada uno de los distintos sectores estudiados, tras el análisis realizado se identifican como los riesgos más importantes en la tramitación de los procesos selectivos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Riesgos por la adecuación entre la tipología pruebas y las necesidades de los perfiles profesionales a seleccionar. b) Riesgos por el sistema seguido para la formulación de preguntas. c) Riesgos por conocimiento excesivo de información sensible. d) Riesgos de excesiva subjetividad en las valoraciones. e) Riesgos sobre posibles conflictos de interés.



En cualquier caso, debe tenerse presente que las distintas situaciones presentan interrelaciones entre sí y la reducción global de riesgos va a depender de la combinación de medidas de atenuación que se pudieran establecer en función del tipo y de las características de las convocatorias concretas.

2. Riesgos por la adecuación entre la tipología pruebas y las necesidades de los perfiles profesionales a seleccionar: Con relación a este riesgo debe tenerse en cuenta la posibilidad de introducir un procedimiento reflexivo y formalizado de mayor consistencia para definir las necesidades de los recursos humanos a seleccionar. Por otra parte, debería abundarse más en la línea actualmente ya iniciada con respecto a la tramitación de pruebas comunes para la acreditación de los conocimientos generales, ya que con ello se puede obtener una mayor eficiencia en la gestión y una reducción de los tiempos de tramitación de las convocatorias. Asimismo, debería ir introduciéndose una mayor presencia de sistemas selectivos que valoren otras aptitudes y competencias en el reclutamiento de personal más allá de las puramente memorísticas, pudiendo para ello recabar mayor información sobre la gestión de los procedimientos que son seguidos por parte de la Unión Europea.

3. Riesgos derivados del sistema seguido para la formulación de preguntas y de la configuración de las pruebas concretas: Este riesgo reviste un especial significado y trascendencia. Para la atenuación de los riesgos incluidos dentro de este punto debería tenderse a implementar un sistema de selección de preguntas en el que, habiéndose realizado una previa validación sobre la fiabilidad de las distintas posibilidades por parte de los tribunales, quedase fijado el contenido de la prueba definitiva de una manera aleatoria y automatizada para evitar con ello que ninguna persona pueda conocer la configuración definitiva de la prueba.

4. Riesgos por la extensión del conocimiento sobre la información sensible del proceso: Con relación a este riesgo, debería evitarse que el tribunal maneje información sensible con papeles impresos, con dispositivos externos de almacenamiento de memoria o depositando información en los equipos informáticos de su puesto de trabajo o de sus domicilios particulares. La concentración de los tiempos de gestión podría permitir una mayor tendencia a la liberación temporal y a la dedicación exclusiva por parte del personal que se integra en los tribunales de selección. Las cuestiones internas de los tribunales podrían ser gestionadas mediante una herramienta informática de asistencia a los tribunales, tal como se recoge en la primera recomendación.

5. Riesgos sobre posibles conflictos de intereses: Por lo que respecta a este riesgo debe prestarse especial atención a la seguridad de las convocatorias orientadas a la selección de personal para cuerpos especializados, en los cuales pueda existir un mayor riesgo de endogamia como consecuencia de la concurrencia de relaciones previas entre candidatos y examinadores. En estos casos debería existir, mediante la utilización de “cruces” informáticos sobre los registros de personal o mediante declaraciones responsables, una mayor transparencia sobre la existencia de dichas relaciones. En los casos en los que se observe una mayor tasa de endogamia debería ser obligatorio incorporar en los tribunales a personas provenientes de un ámbito territorial distinto al de la mayoría de los aspirantes.

6. Riesgo por excesiva subjetividad en las valoraciones: En el caso de este riesgo deberían establecerse y publicitarse de manera previa los criterios de evaluación y en este punto también resulta crucial que se



establezcan con carácter obligatorio mecanismos homogéneos de corrección de las puntuaciones otorgadas, como por ejemplo, eliminando las puntuaciones más alta y más baja o eliminando aquellas puntuaciones que tengan una desviación sobre la media superior a un determinado porcentaje.

7. Actualmente, no se encuentra descrito de manera exhaustiva el procedimiento interno a seguir por parte de los órganos técnicos de selección desde la óptica específica de la prevención de los riesgos concurrentes. Sobre todo en el caso de los ámbitos de función pública y sanidad, al existir una mayor dispersión en las convocatorias muchas de las cuestiones vinculadas con la seguridad de los procesos dependen en gran medida de las decisiones que puedan ser adoptadas individualmente por cada órgano de selección sin que exista un procedimiento homogéneo.

RECOMENDACIONES:

1. Se genere una herramienta informática de asistencia a los tribunales de selección que permita disponer de la trazabilidad de las distintos actos que se van sucediendo durante preparación y realización de las pruebas. Esta herramienta debe disciplinar y dejar rastro del acceso a la información sensible limitando el mismo a lo estrictamente necesario, permitiendo conocer la identidad de las personas que acceden, mecanismo de fijación de preguntas, tiempos de acceso y contenidos a los que se accede o se modifican. La herramienta debería evitar que se recurra a cualquier trabajo realizado en soporte papel o a la utilización de dispositivos externos de almacenamiento de datos y posibilitar incluso que se puedan fijar aleatoriamente las preguntas a incluir en finalmente en la prueba.

2. Se confeccione un documento completo de cumplimiento obligatorio (manual, protocolo, circular, orientaciones o instrucciones) para la gestión de aquellas partes del proceso que no se hallan descritas en otras normas aplicables. Dicho documento no debe limitar la discrecionalidad técnica de los tribunales, pero sí que debe establecer un procedimiento homogéneo y por escrito del funcionamiento en cada sector con la finalidad de mejorar la seguridad de las partes más sensibles del proceso. A tal efecto pueden ser tenidas para su posible inclusión en este documento las distintas cuestiones y posibilidades que han sido tratadas por la inspección de servicios.